EL SUSCRITO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, aprobado mediante Decreto No.1210 del 19 de diciembre de 2023, se establece que está en cabeza de los secretarios de la Administración Municipal Dirigir, Vigilar y Coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo y el Decreto No. 1000-0392 del 22 de Mayo de 2024, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"*, conforme a las necesidades que como Secretaria de Desarrollo Social Comunitario he observado al interior de la Secretaria; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, **el señor CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.244.333,** de Ibague Tolima **Representante Legal de LA FUNDACION LOYAL AMBAR** con el NIT. 901.024.503-5, cuenta con la idoneidad exigida por la Administración, segun Decreto Municipal No. 1000-0097 de fecha 09 de Enero de 2024, conforne a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso.

Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: SDSC- IMPLEMENTAR EL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

CAROLINA HURTADO BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Reviso: Rubén Pineda – Asesor SDSC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué